BULETIN



OHICIAL

PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal, M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes v Seoretarios reciban este Boletín, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Administración y Talleres: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240. Fuera de Madrid. - Trimestre, 75 pesetas: semes-

tre, 150, y un año, 300. Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, linea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del

Número corriente: 1.50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección Ceneral de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 13 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado de 9 de septiembre) para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria, de 13 de agosto de 1958, y resueltos los recursos interpuestos contra valoraciones de méritos y nombramientos provisionales, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al 5 de marzo de 1959, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y número 3 del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958, se han otorgado los nombramientos definitivos de Interventores de Fondos de Administración Local en propiedad para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Primera categoría

Ayuntamiento de Badalona (Barcelona), don Luis Corbera Guillauto. Ayuntamiento de Tarrasa (Barcelo-

na), don Juan Camplins Fontclara.
Diputación Provincial de Gerona, don

José Gratacos Carles. Ayuntamiento de Granada, don Juan

Pérez Munuera,

Ayuntamiento de Málaga, don Diego

Sanchez de Mora Guerrero. Diputación Provincial de Murcia, don

Juan Morote Lucas.

Ayuntamiento de Valladolid, don Can

dido J. González Mondragón.

Ayuntamiento de Bilbao, don Alejandro Sanz Lopez.

Diputación Provincial de Zaragoza, don Benjamin García Alvarez.

Segunda categoría

Ayuntamiento de Manresa (Barcelona), don Heliodoro Palencia de Santiago,

Ayuntamiento de Cáceres, don Pablo

M. Núñez Moto,
Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz),
don José Padrón Hernández. Ayuntamiento de La Linea (Cádiz),

don Artemio Nuño de Diego. Diputación Provincial de Cuenca, don

Agustín Cordero Cañizares. Diputación Provincial de Huesca, don

José Crespo Redondo. Ayuntamiento de Orense, don Daniel Lopez de Turiso y Moraza.

Ayuntamiento de Soria, don Nicolas Calvo Polo.

Diputación Provincial de Teruel, don Antonio Clamente Vallano. . ' .,

Tercera categoría

Ayuntamiento de Priego (Córdoba), don Arturo Gabaldón Muñoz.

Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), don Enrique Difort Navarro.

Avuntamiento de Tolosa (Guipúzcoa);

don Félix Calvo Abadia. Ayuntamiento de Aller (Oviedo), don Fernando Cruzado Vicente.

Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), don

Raul Puig y Lis.
Ayuntamiento de Alcira (Valencia), don Santiago Manglano Gadea. Ayuntamiento de Guecho (Vizcaya), don Carlos Ruiz Feliu.

Cuarta categoría

Ayuntamiento de Villafranca del Panadés (Barcelona), don José Sellares Pons. Ayuntamiento de Elgóibar (Guipúzcoa), don Vicente Pueyo García.

Ayuntamiento de Huesca, don Eduar-

do Fernández Fuentes. Ayuntamiento de Pasajes (Guipúzcoa), don José María Alonso Barrios.

Ayuntamiento de Monforte de Lemos (Lugo), don Francisco J. Martin Mon-

Avuntamiento de El Espinar (Segovia) (pendiente de recurso), don José Luis Hervas Burgos. Avuntamiento de Lebrija (Sevilla),

don Adolfo Hernandez Diaz. Ayuntamiento de Teruel, don Luis Ba-

len Garcia.

Quinta categoría

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Caceres), don Jesus Jiménez Orre-

Ayuntamiento de Alcala de los Gazules (Cádiz), don Juan Maria Moreno

Avuntamiento de Carballo (La Coruña), don Miguel Figueira Louro.

Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), don Ramón Roca García.

Ayuntamiento de Alfaro (Logroño), don Antonio López Raluy.

Avuntamiento de Chantada (Lugo), don Gabriel Pardo Pardo-Reguera.

Avuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid), don Miguel A. Panzano Cano. Ayuntamiento de Castrillón (Oviedo),

don Jesús Ferrero Carbajo.

Ayuntamiento de San Juan de Aznai-farache (Sevilla), don José Manchón

Ayuntamiento de Villacañas (Toledo), don Pedro J. Caballero Pastor.

Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya), don Leopoldo Conde Va-

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y número 3 del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958, se publica en el «Boletin Ofi-

cial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones res-

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletin Oficial del Estado», y las Corporaciones interesadas vendran obligadas a remitir a esta Dirección General, por conducto del Go-bierno Civil, certificación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviera lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta asimismo a este Centro por el conducto antes indicado, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atendran a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos en lo que afecte a las plazas de sus respectivas provincias en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envio dentro del plazo señalado de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 1 de junio de 1959.—El Di-rector general, José Luis Moris.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de junio.)

(G. C.-2.388)

RESOLUCION de la Dirección Ceneral de Administración Lovai por la q transcribe relación de nombramientos interinos de Secretarios y Depositarios de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 (modificado por Deoreto de 20 de mayo de 1958), y cumplidos los tramites que establece la Orden de 26 de octubre de 1951,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que se relacionan a continuación:

Secretarías de primera categoría

Ayuntamiento de Gandía (Valencia): Don Francisco Muro Jiménez.

Secretarías de tercera categoría

Ayuntamiento de Relléu (Alicante): Don Domingo García Miñano.

Ayuntamiento de Santiago del Collado (Avila): Don Carlos Gutiérrez Jiménez. Ayuntamiento de Valverde de Burguillos (Badajoz): Don Clemente Rodríguez

Ayuntamiento de Cerratón de Juarros Arraya de Oca (Burgos): Don Magin Garcia Diaz.

Ayuntamiento de Contreras (Burgos):

Don Pablo Gutiérrez Cendrero. Ayuntamiento de Carcaboso y Aldehuela de Gerte (Cáceres): Don Felipe Blanco Conejero.

Ayuntamiento de Herreruela (Cáceres): Don Manuel Devesa Rafael.

Ayuntamiento de Talaveruela (Caceres): Don Ubaldo Nuño de la Rosa y Mergelina.

Ayuntamiento de Tirig (Castellón): Don Eusebio Larrainzar Yoldi

Ayuntamiento de Fuentelespino de

Haro (Cuenca): Don Aurelio Beteta Ca-Ayuntamiento de San Felíu de Palla-

rols (Gerona): Don Alfonso Alcalá Se-Ayuntamiento de Santa Pau (Gero-

na): Don Rafael Alvarez Garcia. Ayuntamiento de Aniés-Quinz a n c

(Huesca): Don Enrique Vicente Canta

Ayuntamiento de Candin (León): Don Carlos Castañón Somoza Ayuntamiento de Galleguillos de Cam-

pos (León): Don Narciso Alonso Fernández. Ayuntamiento de Belver v Río de Cer-

daña (Lérida): Don Jorge Roca Claverol. Ayuntamiento de Montella-Martinet

(Lérida): Don José María Rubio Perramón. Ayuntamiento de Villoslada de Came-

ros (Logroño): Don Luis J. Ajuria lbañez.

Ayuntamiento de Cabeza de Framon-tán (Salamanca): Don Argimiro Castilla Rodriguez. Ayuntamiento de La Fregeneda (Sa-

lamanca): Don Juan Santos Alonso.

Ayuntamiento de Rollán (Salamanca): Don José Mendía Morales.

Ayuntamiento de Cabrejas del Campoaliud (Soria): Don Enrique Martinez

Marqués. Ayuntamiento de Miño de Medina y Ambrona (Soria): Don José Hernando

Valladares. Avuntamiento de Castelseras (Te-

ruel): Don Juan Pérez Arnáu. Ayuntamiento de Benifarrell (Valencia): Don Jerónimo Hernández Martí-

Ayuntamiento de Quintanilla de Onésimo (Valladolid): Don Alfonso Hernandez Mansilla.

Ayuntamiento de Trasobares (Zaragoza): Don Pascual Tomás Palacián.

Depositarias de Fondos

Digutación Provincial de Alicante: Don José Alberto Carrió Riera. Ayuntamiento de Molins de Rey (Bar-

celona): Don Mario Pifarré Riera.

Ayuntamiento de Salamanca: Don José Arenas Vicedo.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en «Boletín Oficial» de las respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con lo preceptuado en el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada, dentro de los ocho dias siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si esta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince dias, en caso contrario.

Conforme dispone el apartado c) del artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, el plazo de toma de posesión de los Depositarios nombrados interinamente sera de sesenta días. Asimismo se requerda prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramien-

Las Corporaciones remitiran a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho dias siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 4 de junio de 1959.—El Director general, José Luis Moris,

(Publicada en el «Boletin Oficial del Estado» del día 10 de junio). (G. C.-2.368)

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

Sección Económico-Administrativa

Por este Gobierno Civil, y a propuesta del Jefe de la Sección Económico-Administrativa del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, ha sido aprobado el prorrateo de iniciación e incremento de pensión de jubilación a favor de don Valentín Gómez Palacios, Médico de A. P. D. del Ayuntamiento de Alcala de Henares.

Esta pensión ha sido cifrada en pesetas 18.127,20 anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades de 1.294,80 pesetas cada una con efectos desde primero de junio de 1958.

La cuota a satisfacer se encuentra prorrateada en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Maderuelo (Segovia), 86,80 pesetas anuales; 5,20 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Perorrubio (Segovia); 69,72 pesetas anuales; 4,98 pesetas

Ayuntamiento de Barbolla (Segovia), 14,98 pesetas anuales; 1,07 pesetas al

Ayuntamiento de Cabezuela (Segovia), 969,22 pesetas anuales; 69,23 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Valdanzo (Soria), 526,69 pesetas anuales; 37,62 pesetas al

Ayuntamiento de La Aguilera (Burgos), 3.047,38 pesetas anuales; 217,67 pesetas al mes. Ayuntamiento de Valle Valdebezana

(Burgos), 1.819,16 pesetas anuales; pesetas 129,94 al mes.

Ayuntamiento de La Piedra (Burgos), 4.973,22 pesetas anuales; 355,23 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Ciudad Real, pesetas 1.930,60 anuales; 137,90 pesetas al mes. Ayuntamiento de Alcala de Henares (Madrid), 4.689,44 pesetas anuales; pe-

setas 334,96 al mes. Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento. Madrid, 5 de junio de 1959.—El Go-bernador Civil, Jesús Aramburu.

(G, C:-2.398)

Secretaria general.-Sección 1.3

CIRCULARES

En virtud de expediente instruído al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarada Vedado de Caza la finca denominada «El Tomillar», propiedad de don Clemencio Arevalo Sorrano, sita en el termino municipal de Nawalagamella, de una extensión superficial de dos hectareas, cuyos linderes son: Norte, camino de Valdemorillo; Sur, carretera de Valdemorillo; Este, Vedado de Caza de Tomás Casado, y Oeste, pared de piedra que lo separa del cultivo de Gaudencio Ventura.

Lo que se hace público en este périódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el articulo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903. H. (1)

Madrid, 12 de junio de 1959.-El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olaran. (G. C.—2.402)

अभागकेत विवस्ति । तुन् स्ट स्ट

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil con fecha de hoy ha sido declarada Wedado de Caza la finca denominada «Lanchalagua», propiedad de don Julian Varea Bravo sita en el término municipal de Valdemorillo. de una extensión superficial de 4.5 hec-táreas, y cuyos linderos son: al Norte, el vedado de caza de doña Emilia Varea; al Sur, el mismo vedado pat Este, el camino de las Laderas, y al Oeste; el vedado de caza de doña Emilia Varea, camino y «Los Rodrigos» Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo so del Reglamento

de Caza de 3 de julio de 1903. Madrid 12 de junio de 1959.—El Gebernador Civil, Jesus Aramburu Olaran. (G. C.-2.403)

Bally to the section of En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civila con fecha de hoy ha sido declarada Vedado de Caza la finca denominada «Lanchalagua Peralejos», propiedad de don Mariano Gamella Rufo, sita en término municipal de Valdemorillo, de una extensión superficial de 1,75 hectáreas, cuyos dinderos son: Norte, herederos de Isabel López (cultivo); Sur, vedado de «Las Renti-Ilas»; Este, herederos de Salustiano Gamella (cultivo), y Oeste, vedado de «Las Rentillas».

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 11 de junio de 1959.-El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—2.404)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Cooperación y Coordinación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de abastecimiento de agua a los pueblos de Estremera y Brea de Tajo, ejecutadas por el contratista F. Bastos Ingeniero, S. A., se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Avuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 13 de junio de 1959.-El Jefe de la Sección, Magin Sanroman. (O.-39.675)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de captación de aguas para el abastecimiento de Boadilla

del Monte, ejecutadas por el contratista Juan Antonio Cifuentes Pérez, se hace público por medio del presente anuncio. a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituída.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitiran dentro del plazo de treinta días siguientes a la pu-blicación del presente anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna,

Madrid, 13 de junio de 1959.—El Jefe de la Sección, Magin Sanroman. (O.—39.674) gara garan kanakt

Ayuntamiento de Madrid

Secretaria general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de mayo de 1959, aprobar los pliegos de condi-ciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la avenida de la Ciudad de Barcelona, entre la calle de Alfonso XII y la avenida de Menéndez

Los expresados pliegos de condiciones se hallaran de manifiesto en la Secretaria del excelentisimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días habiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Bolerin Ofi-CIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la finteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 8 de mayo de 1959.-El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—39.648)

Se anuncia subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la avenida de la Ciudad de Barcelona, entre la calle de Alfonso XII y la avenida de Menendez y Pelayo.

Acuerdo de la licitación: Pleno de 27 de mavo de 1959.

Presupuesto-tipo de contrata: Pesetas

6.927.583,90. Duración del contrato: Un año y me-

Plazo de ejecución: Seis meses, a partir de la adjudicación definitiva y constitución de-su garantía.

Forma de verificarse los pagos: Por certificaciones de obra realizada.

Con cargo al crédito consignado en el capítulo VI, articulo 1.º, concepto 7.º, partida 36, del vigente Presupuesto especial de Urbanismo.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones. presupuestos y demás elementos del exediente: Negociado de Contratación Subastas de esta Secretaria general.

Garantia provisional que se exige a los licitadores: 119.094,79 pesetas (en Depositaria Municipal o Caja General de Depositos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación definitiva, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Lo-

Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantia.)

Don (en nombre propio o representación de), vecino de, con domicilio en, queda enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Bolerin Oficial de la provincia de Madrid, de, para contratar las obras de pavimentación de la avenida de la Ciudad de Barcelona, entre la calle de Alfonso XII y la avenida de Menéndez y l'élayo, y manificsta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo (la obra) por los precios tipos o con la baja del A (tanto por ciento, en letra), en los precios tipos. Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social (fecha y firma del proponente).

"Presentación de pliegos de proposiciones "En el Negociado de Contratación y Subastas, ourante el plazo de veinte dias habiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de plicas: En el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente dia habil del de finalización de plazo para su presentación y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provis onal (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Regla-mento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo. Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratandose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador. poder bastanteado para esta subasta por el ilustrisimo señor Secretario general, a cargo de aquel o aquellas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 1 peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de 3 pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Terminado el acto de apertura de pliegos se procederá por el señor Presidente de la Mesa a la adjudicación provisional a la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento, entre las admitidas reglamentariamente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 8 de mayo de 1959.-El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Ďorbe.

(O.-39.685)

Secretaría — Sección de Hacienda

En cumplimiento de lo que determina el articulo 691 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaria, durante el plazo de quince dias hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, el expediente en el que se adoptó acuerdo por el excelentisimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de mayo próximo pasado, por el que se suplementa en 18.000 pesetas la partida 609, que para «Adquisición de máquinas de escribir» figura consignada en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 13, del vigente Presupuesto general ordinario de Gastos, detrayendo dicha suma del rema nente resultante en la liquidación de ejercicio económico de 1958, que quede de libre disposición para atenciones ine ludibles e inaplazables.

Lo que se anuncia al publico para ge neral conocimiento.

Madrid, 13 de junio de 1959.—El S cretario general, Juan José Fernánde Villa (rubricado).

(O.-39.672)

Secretaria.—Sección de Fomento

ANUNCIO

Aprobada por la excelentísima Comiin Municipal Permanente, en sesión de de mayo último, la cuenta general de liquidación definitiva del Presupuesto xtraordinario Especial del Ensanche de 131, que ha redactado la Sección de rbanismo de la Intervención de Villa, pone en general conocimiento que la isma podrá ser examinada en la Seción de Fomento de esta Secretaría duante quince días hábiles, a partir del iguiente al en que se publique el pre-ente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de a provincia, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán formularse en el Registro general de este Ayuntamiento los reparos y observaciones que se estimen convenientes.

Madrid, 11 de junio de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—39.673)

Secretaria general.—Sección Abastos

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en su sesión de 29 de abril último, se anuncia subasta libre para la adjudicación de puestos del Mercado titulado de Usera.

El pliego de condiciones de dicha subasta se halla de manifiesto en el Negociado de Abastos de la Secretaría, durante las horas de nueve de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La referida subasta tendrá lugar en las oficinas del citado Mercado de Usera, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Teniente Alcalde Delegado de Abastos, el octavo día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio.

El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.-39.684)

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

TRIBUNAL DE OPOSICION PARA PROVEER TREINTA Y CINCO PLA-ZAS DE MOZOS SANITARIOS

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base novena de la convocatoria, por el presente se pone en conocimiento de todos los opositores admitidos que el primer ejercicio de la oposición, para el que quedan convocados, dará comienzo el dia 7 del próximo mes de julio, a las once de la mañana, en el Salon de Tapices de la Casa de Cisneros (plaza de la Villa, núm 4), los que seran llamados por el siguiente orden:

Día 7 de julio, a las once de la manana, los opositores comprendidos entre los números 1 y 128, ambos inclusive.

Dia 8 de julio, a las once de la mañana, los opositores comprendidos entre los números 129 y 256, ambos inclusive. Se advierte a los opositores que de-

berán acudir provistos del documento nacional de identidad y de pluma estilográfica.

13 de junio de 1959.-El Secretario del Tribunal, Agustín Menéndez. (0.-39.668)

Secretaria general.-Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse recla-maciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de urbanización del barrio del Lucero, suscrito con don José Mulas Palacios, en virtud de acuerdo adoptado en

sesión de 31 de julio de 1953, en la que se aprobó la correspondiente adjudica-

Madrid, 10 de junio de 1959.—El Se-cretario general, Luan José Fornández-

(A.—13.992)

Jefatura Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

O. sobredular dos .o

Por resolución del ilustrísimo señor Director general de Administración Local, se ha dispuesto la rectificación de lo que determina la Orden de 20 de octu-bre de 1958 («B. O.» número 263), sobre la colocación de los gastos de los Tribunales Tutelares de Menores, que deben incluirse en el capitulo II, articulo único, apartado 3.º que corresponde a atenciones de Sanidad y Beneficencia, se-gún lo determinado por la Orden de 9 de agosto de 1958 («B. O.» núm. 214), que establece la nueva estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Madrid, 12 de junio de 1959.—El Jefe provincial, Vicente Balbin.

(G. C.—2.416)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABELEII

Subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de traslado y acondicionamiento de red general en Marques de Urquijo, entre Princesa y paseo del Pintor Rosales -ter-

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de traslado y acon-dicionamiento de red general en Marqués de Urquijo, entre Princesa y paseo del Pintor Rosales tercer trozo-

El présupuesto de obra es de un millon ochocientas trece mil doscientas ochenta y una pesetas con cuarenta v siete centimos (1.813,281,46).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de treinta y dos mil ciento noventa y nueve pesetas con veintidos centimos (32.199,22), a depositar en la Caja-Pagaduría del Canal durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones y horas de diez (10) a doce (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaria general del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente día habil al de la publicación de este anuncio en el «Boletin Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado. Así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de maniesto todos los días laborables en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaria de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente dia habil al del término del plazo de admisión de proposi-

ciones y a las diez (10) horas.

Madrid, 8 de junio de 1959.—El Delegado (Firmado).

Modelo de proposición

Don, vecino de provincia de, según documento de identidad, expedido en de, o carnet de contratista de, domiciliado en, calle de, núm., en nombre propio o representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1959 y de las condiciones que

han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes al traslado y acondicionamiento de red general en Marques de Urquijo, entre Princesa y paseo del Pintor Rosales -tercer trozo, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aqui lisa y llanamente la cantidad en letra y número), de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que de acuerdo con la legislación social vigente deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extra-ordinarias que se utilicen dentro de los limites legales, los obreros de cada oficio y categoria, de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.) (G. C.—2.399) (O.—39.662)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS CANAL DE TSABEL II

Subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de tras-lado y acondicionamiento de la red general en Alberto Aguilera, entre Vallehermoso y Princesa -segundo trozo-. Aprobado por el Consejo de Administración en 3 de abril de 1959.

Conforme a lo acordado por el Con-sejo de Administración del Canal de Isa-bel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de traslado y acondiciona-miento de la red general en Alberto Aguilera, entre Vallehermoso y Princesa -segundo trozo-.

El presupuesto de la obra es de dos millones quinientas ocho mil setecientas setenta y seis pesetas con noventa y cua-

tro centimos (2.508,776,94). La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cuarenta y dos mil seiscientas treinta y una pesetas con

setenta y cinco centimos (42.631,75), a depositar en la Caja-Pagaduría del Canal durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones y horas de diez (10) a doce (12) .

Las proposiciones se admitiran en la Secretaria general del Canal de Isabel II, calle de Joaquin Garcia Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los dias laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días habiles, contados a partir del siguiente dia hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado. Así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata está de manifiesto todos los días laborables en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaria de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isa-bel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Madrid, 8 de junio de 1959.—El Delegado (Firmado).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad, expedido en de, o car-net de contratista de, domiciliado en, calle de, núm. en nombre propio o representación de, enterado del anúncio publicado en el «Boletin Oficial del Estado» del dia de de 1959 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondien-tes al traslado y acondicionamiento de la red general de Alberto Aguilera, entre Vallehermoso y Princesa — segundo tro-zo—, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de ... pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en le-

tra y número), de acuerdo con el pliego. de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas, generales, particulares y economicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las femuneraciones minimas que de acutedo concila legislaminimas que de acuerdo con la legislación social vigente deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas ex-traordinarias que se utilicen dentro de los limites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser em-

pleados en las obras. (Fecha y firma del proponente.) (G. C.—2,400) (O.—39.663)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAT DE ISABEL LI

Subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de trasla-do y acondicionamiento de red general en Alberto Aguilera, entre la glorieta de San Bernardo y Vallehermoso — primer trozo — Aprobado por el Consejo de Administración en 3 de abril de 1959. Conforme a lo acordado por el Consejo

de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Publicas a la Delegación del Go-bierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de traslado y acondiciona-miento de red general en Alberto Aguilera, entre glorieta de San Bernardo y Vallehermoso —primer trozo—.

El presupuesto de la obra es de un millon cuatrocientas cuarenta y un mil noventa y seis pesetas con ochenta y tres

centimos (1.447.096,83).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta sera de veintiseis mil seiscientas dieciseis pesetas con cuarenta y cinco céntimos (26.616,45), a depositar en la Caja-Pagaduría del Canal durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones y horas de diez (16) a doce

Las proposiciones se admitiran en la Secretaria general del Canal de Isabel II, calle de Joaquín Garcia Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) dias ha-biles, contados a partir del siguiente dia habil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado. Así como las que no se ajusten a las condiciones de la su-

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Se-eretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente dia habil al del termino del plazo de admisión de proposi-

ciones y a las diez (10) horas, Madrid, 8 de junio de 1959.—El Delegado (Firmado).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad, expedido en de, o carnet de contratista de, domiciliado en, calle de, núm., en nombre pro-pio o representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... de ... de 1959, y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes al traslado y acondicionamiento de la red en Alberto Aguilera, entre la glorieta de San Bernardo y Wallehermoso - primer trozo , se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aqui lisa y llanamente la cantidad en letra y número), de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones

(Fecha y firma del proponente.) (O -39.664) (G. C.-2.401)

Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional

Secretaria

SUBASTA VOLUNTARIA DE FINCAS

Por este Instituto de Crédito se convoca a subasta para la enajenación de varias fincas de su propiedad. La relación de fincas y condiciones de la subasta se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Instituto de Credito, plaza de Santa Bárbara, número 2, Madrid.

El pliego de proposiciones podra presentarse en la Secretaria del Instituto de Crédito, hasta el día 7 de julio próximo, a la una horas, y la subasta tendrá lugar en la Sala de Consejo de este Instituto, el próximo día 8 de julio, a las once horas.

Sólo se admitirán proposiciones por la totalidad de las fincas que componen el lote objeto de la subasta.

Madrid, 10 de junio de 1959.—El Secretario general, Rafael Pabón.

(A.—i3.979)

Instituto Social de la Marina Montepio Maritimo Nacional

Anunciando concurso de las obras de «Casa del Marino» en Las Palmas de Gran Canaria.

Hasta las doce horas del dia 27 de junio de 1959 se admitirán en el Registro de la Delegación Regional del Instituto Social de la Marina, calle de Albareda, 47, en Las Palmas de Gran Canaria, proposiciones para este concurso.

El presupuesto base asciende a pese-

tas 77.475.557,04 pesetas. La fianza provisional, a 500.000 pe-

El proyecto y pliego de condiciones, así como las bases para la presentación de proposiciones y celebración del concurso, estarán de manifiesto durante dicho plazo en la citada Delegación Regional del Instituto Social de la Marina en Las Palmas, durante las horas habiles de oficina, y en las dependencias del Montepio, calle de Génova, número 24,

Para la presentación de proposiciones, entre otras condiciones, se exigira la justificación de haber realizado obras de importancia en el Archipiélago Canario.

Madrid, 11 de junio de 1959 .-- El Director del Montepio Maritimo Nacional. (0.-39.671)(G. C.—2.419)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

En el Boletin Oficial de la provincia de fecha 3 de los corrientes, número 132, se ha padecido error en la designación correspondiente al permiso de investigación nombrado «Esperanza Segunda», núm. 2.037, la cual es como

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida definitivamente en el dia de hoy la solicitud de permiso de investigación nombrado «Esperanza Segunda», número 2.037, de 50 pertenencias de mineral de cuarzo, sito en el paraje La Cuchillera, término municipal de Torrelaguna, provincia de Madrid, solicitado por don Manuel Díaz Roldán, con domicilio en esta capital, O'Donnell, núm. 8».

Verifica la designación del terreno so-Micitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón del kilómetro 4 de la carretera de Torrelaguna a Lozoyuela. Del punto de partida a 1.º estaca se medirán 1.000 metros, dirección E. 30° N.; de 1.ª a 2.ª estaca se mediran 500 metros, dirección S. 30° E.; de 2.ª a 3.ª estaca se medirán 1.000 metros, dirección O. 30° S., y de 3.º al punto de partida se mediran 500 metros, dirección N. 30º O., quedando así cerrado el perimetro de las 50 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposicones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 18 de mayo de 1959.-El lngeniero Jefe, Gregorio Bretones.

(G. C.-2.382)

ANUNCIO DE DEMARCACIONES

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 y a sus efectos del vi-gente Reglamento General para el Régimen de la Mineria, que el dia 19 del corriente darán comienzo las operaciones de reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para los permisos de investigación siguientes:

Nombre: «Manolita».--Núm.: 2.026. Término municipal: Hoyo de Manzanares!-Provincia: Madrid.-Peticionario: Don José Hernández Pérez.

Nombre: «La Segunda». - Número: 2.028.—Término municipal: Mangirón. Provincia: Madrid.-Peticionario: Don Rafael Arroyo Jalón.

Nombre: «Virgen de la Fuente».-Número: 2.029. — Término municipal: Santa María de la Alameda. — Provincia: Madrid.—Peticipnario: (Don Lorenzo Jiménez Utero.

Lo que se anuncia en este Boletin Oficial, a los efectos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del Reglamento de Mineria vigente, para conocimiento de los interesados que no residiesen o tuviesen apoderado en esta capital, de los titulares de permisos o concesiones colindantes o próximas y de las Autoridades a mis órdenes, a las que se ruega presten a dicho personal los auxilios que necesiten o soliciten, para el mejor cumplimiento de su misión,

Madrid, 6 de junio de 1959.-El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones. (G. C.—2.383)

CREMIO FISCAL DE LA INDUS-TRIA DE LA MADERA Y CORCHO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Avenida de José Antonio, 69, 5.º Telétono 47 19 11

EDICTO

Se pone en conocimiento de los agremiados que las listas del reparto de las cuotas correspondientes al Concierto Gremial celebrado con la excelentísima Diputación Provincial de Madrid para el pago del arbitrio sobre Riqueza Provincial por el ejercicio de 1959, se encuentran expuestas al público durante quince dias, a partir de la fecha de su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, en el domicilio oficial del Gremio, Diputación Provincial (Castelló, 93 y 95), y en las oficinas del Gremio, Sindicato Provincial de la Madera y Corcho (avenida de José Antonio, 69, 5.º planta); en los mismos podrán presentarse las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 13 de junio de 1959.-El Secretario, Ramón Feal.-Visto bueno: El Presidente, Jesús Martinez-Correcher y

(G. C.-2.447)(O.—39.686)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

Don Isaac Salar Fernández, Magistrado de Trabajo núm. 4, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos núm. 594, de 1958, seguidos a instancia de Nemesia Peña Hernández, contra Cafetería Reoyo, de la que es propietario don Luis Rodríguez Reoyo, sobre salarios, hoy en trámite de ejecución en los cuales, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por término de ocho días y por segunda vez, de los bienes embargados a la empresa ejecutada, consistentes en los siguientes:

Una balanza, marca O. K., señalada con el número 4.301, de fuerza 20 kilos. Una batidora, marca «Balar», señala-

da con el número 6.106, acoplada a un motor de un HP.

Todo lo cual ha sido pericialmente tasado en la cantidad total de seis mil trescientas pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día 26 del actual mes de junio, y hora de las doce de su mañana, en el local de esta Magistratura de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, núm. 23, bajo las siguientes condi-

Primera. Por ser segunda subasta sale con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo.

Tercera. La consignación del precio se verificara ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la apro-

bación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en la calle de López de Hoyos, núm. 176, de esta capital, siendo el depositario de ellos don Luis Rodríguez Reoyo, con domicilio en el indicado, a quien podran dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a 3 de junio de 1959. El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.-17.708)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

Don Isaac Salar Fernandez, Magistrado de Trabajo número cuatro, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos 38, de 1958, seguidos a instancia de Tomás de Don Pablo, contra don Enrique Robles Figueroa, sobre plus familiar, hoy en trámite de ejecución, en los cuales, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez v te no de ocho días, de los bienes embargados al demandado, consistentes en lo siguiente:

Una caja fuerte, marca «Luiggi-Stampie», de 1,25 metros de alta y 40 centimetros de ancha y fondo, con su cerradura deteriorada.

Tasada pericialmente en la cantidad de cinco mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del dia veintiseis del corriente mes de junio, y hora de las doce de su mañana, en el local de esta Magistratura de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, número veintitrés, bajo las siguientes condiciones:

1.2 Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiendose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo:

3.ª La consignación del precio se verificara ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobacion del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en Madrid, calle de Federico Gutiérrez, numero, treinta y seis, siendo depositario de ellos don Énrique Robles Sainz, con domicilio en el indicado, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para su examen, si asi lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—E1 Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—17.709)

Magistratura de Trabajo núm. 4. de Madrid

EDICTO

Don Isaac Salar Fernández, Magistrado de Trabajo número cuatro, de los de esta capital y su provincia,

Hago saber: Que en dicha Magistratura se siguen autos 603, de 1958, a instancia de José Amantes Mieres, contra la Empresa «Construcciones Civiles, Sociedad Anónima», sobre despido v salarios, hoy en trámite de ejecución, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados a la referida Empresa, consistentes en los siguientes:

Una máquina de escribir, marca «Halda», de 250 espacios, número 6.285.730; una máquina de escribir, marca «Hermes-Ambassador», de 120 espacios, número 769.977; una máquina de esoribir, marca «Hermes», tipo B, de 120 espacios, número 766.760; una máquina de escribir, marca «Hermes-Ambassador», de 118 espacios, número 769.952, y otra máquina de escribir, marca «Hermes-Ambassador», de 118 espacios, número 768.039.

Todo lo cual ha sido pericialmente tasado en la cantidad total de ochenta mil

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del dia veintiséis del actual mes de junio, y hora de las docede su mañana, en el local de esta Magistratura de Trabajo, paseo del General Martinez Campos, número veintitrés, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avaluo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo.

3.* La consignación del precio se verificara ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en carrera de San Jerónimo, número diecinueve, de esta capital, siendo el depositario de ellos don José María del Saz Orozco, con domicilio en Infanta Isabel, nú mero diecisiete, a quien podrán dirigir se los licitadores que deseen asistir la subasta, para su examen, si asi l estiman conveniente.

Dado en Madrid, a seis de junio (mil novecientos cincuenta y nueve.--Secretario (Firmado). - El Magistra (Firmado).

(C,-17.710)

agistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

DULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

on Angel Romay González, Licenciado en Derecho, Secretario de la Magistratura de Trabajo número seis, de esta capital.

Certifico: Que en los autos que se siguen en esta Magistratura, a instancia de don Fidel Arévalo González y treinta mas, contra los demandados doña Amparo González Vallarino, cion Francisco Oria González, doña Catalina Oria González, don Jaime París Abadia, don Fernando Baringué, doña Concepción Oria González, Frontón «Chiky-Jai» y don Arturo Sanz de Pablo, sobre despido con fecha seis de junio se ha dictado la siguiente

Providencia

«Dada cuenta de la anterior diligencia. Se tiene por preparado recurso de casación por quebrantamiento de forma e infracción de Ley contra sentencia dictada por esta Magistratura, a nombre de la demandada doña Amparo González Vallarino. Emplácese a las partes, a fin de que comparezcan en término de quince días ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho, dirigiendo el oportuno exhorto a la Magistratura de Trabajo de Barcelona, para la notificación y emplazamiento de la demandada Concepción López González, haciendolo a los también demandados «Chiky-Jai» y don Arturo Sanz de Pablo mediante edictos en el BOLETIN Oficial de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura».

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original.

Y para que sirva de notificación a los demandados, representante legal de «Chi-ky-Jai» y Arturo Sanz de Pablo, que se encuentran en ignorado paradero, a quienes se les emplaza en debida forma, a fin de que comparezcan en término de quince días a usar de su derecho ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid; a seis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—17.655)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo referente de los autos de que más abajo se hará mención, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 176

Sala Segunda de lo Civil.--Ilustrisimos señores: Don Federico Martin y Martin. - Don Baltasar Rull Villar.-Don Federico Rodríguez-Solano y Espin.-En Madrid, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.-Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia de Getafe, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, doña Eulalia Cervera Deleito, mayor de edad, viuda, sus labores, y vecina de Getafe, representada por el Procurador don Pedro Medina y Garcia Quijada y defendida por el Letrado don Manuel Gavilan Nieto; y de la otra, como demandados y apelados, los herederos ignorados de don Pablo Nociere Carriere, y don Pedro Nociere Gimel, declarados en rebeldía, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio,

Fallamos

Que sin hacer expresa imposición de del Estas costas de segunda instancia, y conbreza,

firmando en parte y en parte revocando la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Getafe, con fecha catorce de noviembre último, debemos declarar y declaramos resuelto el contrato de arrendamiento urbano del local de negocio objeto de la litis, y condenamos, en su consecuencia, a los demandados a que desalojen la planta baja y cámaras de la casa tahona sita al número tres de la plaza del Generalisimo, de Getafe, que constituye el local de negocio de su arrendamiento, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo desalojan dentro del plazo legal, e imponiéndoles expresamente las costas del juicio.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia a esta audiencia de los demandados, los herederos ignorados de don Pablo Nociere Carriere, y don Pedro Nociere Gimel, se publicara en la forma que la Lev previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Federico Martín y Martín -Baltasar Rull Villar. - Federico R. Solano (rubricados).

Publicación

Leida y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Federico Rodríguez-Solano y Espín, Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, once de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Constancio Herrero (rubricado):

Y para que conste, y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, y sirva de notificación a los herederos ignorados de don Pablo Nociere Carriere y don Pedro Nociere Gimel, expido y firmo la presente en Madrid, a veintiseis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.-2.271) (C.-17.470)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número siete, por doña Carmen González Cuéllar, con don Ramón González del Saz y otros, sobre declaración de pobreza de la primera, se ha dictado por la Sala la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.-Vistos los autos que ante la Sala penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número siete, de los de esta capital. y seguidos por doña Carmen González Cuéllar, mayor de edad, soltera, sus labores, y vecina de Madrid, con domicilio en la calle del Carmen, número catorce, piso cuarto derecha, demandante, apelante, representada por el Procurador doña Josefina Alzugaray y defendida por el Letrado don Pablo Antonio Argote, contra don Ramón, doña Juana, don Antonio, don José, doña Carmen y don Gonzalo, digo, don Carmelo González del Saz, de la misma vecindad, demandados, apelados, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, y contra don Domingo Franços Pérez; don German, doña María Luisa, doña María y doña Gloria Ruiz Cabrera Alcoraao; doña Elisa Aparicio, don Angel Jalón Jalón y don Luis Villaverde de la Paz, que no han sido partes en los autos, y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de po-

Fallamos

Que revocando totalmente la sentencia que con fecha once de octubre del año próximo pasado dictó el señor Juez de primera instancia número siete, de los de esta capital, en los autos incidentales de donde la presente resolución dimana, debemos otorgar y otorgamos a la demandante y recurrente doña Carmen González Cuéllar el beneficio de asistencia judicial gratuita, declarandola pobre en sentido legal para litigar contra don Luis Villaverde de la Paz y otros en el juicio de que este incidente dimana, sobre reivindicación de una sortija de oro; sin hacer imposición de costas en ninguna de las instancias. Luego que la presente quede firme, comuniquese a dicho Juzgado por medio de certificación y orden para su cumplimiento, con devolución de los autos originales a su tiempo remitidos.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de tercero día, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis F. Gómez.—Tomás Barinaga.—Luis Rubido.—Luis Salcedo.—Isidoro Díez Canseco (rubricados).

Publicación

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Tomás de Barinaga Mata, Magistrado de esta Sala y Ponente que ha sido en la presente apelación, estando el Tribunal celebrando sesión pública en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Antonio L. Hernández (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados, apelados incomparecidos, expido y firmo la presente en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.-2.272) (C.-17.471)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Don Dionisio Bombin Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Madrid,

Hago saber: Que por don Alejandro Martin Bezada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo rajo el número 55, de 1959, contra acuerdo del Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra, sobre reconocimiento de la existencia de un camino público denunciado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 18 de mayo de 1959.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.-2.156)

Don Dionisio Bombin Nieto Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Julio Sarmentera Sancho y otros se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el núm. 162, de 1957, contra decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de 29 de octubre de 1957, sobre notificación en forma del decreto de 15 de abril de 1957, aprobatorio de la modificación de tarifas de alquiler en el Mercado de Santa María de la Cabeza, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 22 de mayo de 1959.—El

Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombin.

(G. C.-2.184)

Don Dionisio Bombin Nieto Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Alfredo Cantero Iglesias se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 52, de 1959, contra denegación tácita a petición del recurrente solicitando quede sin efecto el expediente administrativo promovido por el Ayuntamiento de Vallecas, instruído para la destitución del cargo de Vigilante de arbitrios del recurrente, en el sentido de dejar sin efecto la misma.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de mayo de 1959.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombin.

(G. C.—2.230)

Don Dionisio Bombin Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Demetrio Pablo Martínez Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 53, de 1959, contra denegación tácita a petición del recurrente solicitando quede sin efecto el expediente administrativo promovido por el Ayuntamiento de Vallecas, instruído para la destitución del cargo de Vigilante de arbitrios del recurrente, en el sentido de dejar sin efecto la misma.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de mayo de 1959.—El Secretario (Firmado),—El Presidente, Dionisio Bombin.

(G. C.-2.231)

PROVIDENCIAS JUDICIALES **UZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE SEGUNDO EMPLAZAMIENTO:

El señor Juez de primera instancia número dieciséis, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de mayor cuantía promovidos por don Francisco Segura Navarro, contra don Jaime Sabater Martorell y doña María Galante y Tejón, asistida de su esposo, sobre reclamación de doscientas dieciocho mil seiscientas ocho pesetas cincuenta céntimos de principal, intereses, gastos y costas, ha acordado hacer un segundo llamamiento al demandado don Jaime Sabater Martorell, de ignorado paradero, como se verifica por la presente, señalándole el término improrrogable de cinco días para que comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se dará por contestada la demanda, notificándose en los estrados del Juzgado la providencia en que se acuerde y demás que recayeren.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo y sello en Madrid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, M. Gómez de Parado.

(A.—13.990)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el dia de hoy por el ilustrisimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por doña Luisa Fernanda y doña María Ripollés Rodríguez, contra la Sociedad Anónima «Inmobiliaria Caja de

la Propiedad y Edificación», sobre pago .de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primeva vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de julio próximo, a las doce de su mañana, los bienes embargados a dicha entidad demandada,

que son los siguientes:

Piso tienda número uno de la casa número veintinueve de la calle de San Vicente Alta, de Madrid, con los linderos y características siguientes: Al Norte, con calle de San Vicente Alta; al Oeste, con el portal y portería y hueco de escalera; al Este, con casa número veintisiete de la calle de San Vicente; al Sur, con la casa número veintiocho de la calle de Espíritu Santo. La corresponde una superficie de ciento un metros cuadrados ochenta centimetros, también cuadrados. Es la finca número diez mil trescientos sesenta y siete, inscripción primera, folio ochenta y tres, tomo mil doscientos cincuenta y siete del Registro de la Propiedad de la Zona de Occidente. Representa este piso tienda un doce trescientos cuarenta y seis por cien. to del total valor económico del inmueble de referencia. Sale a subasta en la cantidad en que ha sido tasado de setenta y cinco mil pesetas.

Piso tienda número tres de la casa número veintinueve de la calle de San Vicente Alta, de esta capital, con fachada exclusivamente a la calle de San Andrés, a la que tiene dos huecos o puertas de entrada y salida, provista de sótano y trastienda para su servicio, con los linderos y características siguientes: Al Norte o izquierda, entrando, con la tienda número tres de la misma finca, que se encuentra esta última en el chaflán de la misma; al Sur o derecha, entrando, con casa número veintiocho de la calle del Espíritu Santo, con vuelta a la de San Andrés, puerta a esta última calle, y fondo, tienda número dos y hueco de escalera. Ocupa una superficie aproximada de treinta y cinco metros cuadrados cuarenta y cinco centimetros, también cuadrados. Es la finca del mismo número de la anterior, representando esta tienda número tres en el total valor económico del inmueble de referencia y doce ochocientos nueve por ciento.

Sale a subasta en la cantidad en que ha sido tasada de setenta y cinco mil pe-

Y se advierte a los licitadores: Que las dos tiendas salen a subasta por separado; que deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de cada uno de los dos tipos o del que deseen hacer postura; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras par-tes del expresado tipo o tipos por que salen a subasta; que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de su aprobación.

Se hace saber asimismo, al rematante o rematantes, en su caso, que habrán de proceder a la inscripción de los citados pisos en el Registro de la Propiedad

correspondiente.

Madrid, diez de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.--13.994)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número quinientos cuarenta y cuatro de orden, de mil novecientos cincuenta y ocho, se sigue juicio de cognición a instancia de doña Rafaela Ortuño Val. contra don Santa Cruz Aramburo Torcal y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada, es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. - El se-

nor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal número seis, ha visto los pre-sentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de doña Rafaela Ortuño Val, mayor de edad, viuda, sus labores y domiciliada en esta capital, calle de Jesús del Valle, número treinta y dos, piso segundo, representada y defendida por el Letrado don Lorenzo Mostacero Grana, contra don Santa Cruz Aramburo Torcal, mayor de edad, casado, impresor; contra su esposa doña Viotoria Caro Ganarul, también mayor de edad, sus labores, domiciliados ambos en la calle de Sagunto, número trece; contra don Aurelio de la Riva Aroca, mayor de edad, impresor, casado, domiciliado en la calle de Bravo Murillo, número cuarenta y cinco, principal derecha, y contra todas las personas inciertas y de desconocida existencia y domicilio y sean o puedan ser descendientes, hijos adoptivos, ascendientes u hermanos, bien con parentesco legitimo o bien natural, con la fallecida doña Maria Aroca Jerez, que tengan o pudieran tener derecho a oponerse a la presente demanda o interés en la subsistencia del contrato de arrendamiento de la vivienda que se pretende resolver, sobre resolución de contrato de arrendamiento y costas; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda de juicio de cognición interpuesta por la actora doña Rafaela Ortuño Val contra don Santa Cruz Aramburo Torcal, doña Victoria Caro Gañarul, don Aurelio de la Riva Aroca y contra todas las personas inciertas y de desconocida existencia y domicilio y sean o puedan ser descendientes, hijos adoptivos, ascendientes o hermanos, bien con parentesco legitimo o bien natural con la fallecida doña María Aroca Jerez, que tengan o pudieran tener derecho a opoperse a la demanda o intereses en la subsistencia del contrato de arrendamiento de la vivienda objeto de desahucio, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso primero interior número dos, antes principal, de la casa número trece de la calle de Sagunto, de esta capital, y, en su consecuencia, se apercibe a los demandados que si en el termino de cuatro meses, contados desde la firmeza de la presente sentencia, no lo desalojan y ponen a la disposición de la parte actora, se procederá a su lanzamiento, con expresa imposición a los mismos de las costas del presente juicio.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses.

Publicación

La anterior sentencia fué leida y publicada por el señor Juez municipal que la firma, en el siguiente día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.-Doy fe.—Ante mi: P. H., Mariano Ca-

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña María Aroca Jerez, y publicar en el Boletin Ofi-CIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintidos de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.-13.995)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número quinientos cuarenta y ocho, de mil novecientos cincuenta y ocho, a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, como apoderado de «Comercial Hispania, S. L.», contra don Jesús Benito Corral, sobre pago de pesetas, se acordó preste confesión judicial mencionado demandado, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo, el día diecinueve del actual, y hora de las once de su mañana.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Jesús Benito Corral, al que se cita por segunda vez y bajo apercibimiento de confeso, cuyo domicilio del mismo se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, expido el presente en Madrid, a trece de junio de mil novecientos cinquenta y nueve.-El Secretario (Firmado).-Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—13.988)

JUZGADO NUMERO 8 EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número quinientos cuarenta y siete, de mil novecientos cincuenta y ocho, a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, como apoderado de «Comercial Hispania, S. L.», contra doña Felisa Machuca Villalba, asistida de su esposo, sobre pago de pesetas, se acordó preste confesión judicial mencionada demandada, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo, el día diecinueve del actual, y hora de las once de su mañana.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada, señora Machuca Villalba, la que es citada por segunda vez y bajo apercibimiento de confeso, cuyo domicilio de la misma se desconoce, e insertar en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente en Madrid, a trece de junio de 1959.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.-13.989)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 3

En el juico verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Villar Bueno, por lesiones, con el núm. 264, de 1957, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen

En Madrid, a 13 de mayo de 1959.— El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra José Villar Bueno, cuyas demás circunstancias personales

constan en autos, Fallo: Que debo condenar y condeno a José Villar Bueno, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, y notifiquese al penado y a José Fernández Acosta la presente sentencia, mediante edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y una vez firme, procedase al comiso y destrucción de la navaja que consta en este Juzgado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez.

Publicación. — Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.-Ante

mi, A. Rodriguez. Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a José Villar Bueno, de veintinueve años, soltero, mozo, hijo de Francisco y de Damiana, natural de Torredonjimeno (Jaén), que dijo vivir en Rosario, 27, y a José Fernández Acosta, de veintinueve años, soltero, mozo, hijo de Domingo y de Cipriana, natural de San Vicente (Cáceres), ambos en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 14 de mayo de 1959

(B.-2.117)

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio de faltas núm. 123, de 1959, seguido en este Juzgado, por amenazas, contra Domingo Martin Aparicio y Lucinia Carrasco Ruiz, se ha dictado sentencia con fecha 11 de abril de 1959, cuya parte dispositiva dice:

Failo: Que declarando de oficio las costas causadas, con reserva de acciones civiles, debo absolver y absuelvo a Domingo Martin Aparicio y Lucinia Carrasco Ruiz.-Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Pa-

blo Villanueva (rubricado).
Y para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, y sirva de no-

tificación a Domingo Martin Aparicio y Lucinia Carrasco Ruiz, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, a 16 de abril de 1959.

(G. C.—1.784)

En el juicio de faltas núm. 573, de 1958, seguido en este Juzgado, por le siones, contra Antonio Zori Martinez, se ha dictado sentencia con fecha 29 de noviembre de 1958, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, con reserca de acciones civiles, debo absolver y absuelvo a Antonio Zori Martinez.—Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Pablo Villanueva (rubricado).

Y para su inserción en el Boletin Oficial, de la provincia, y sirva de no-tificación a Antonio Zori Martinez, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, a 10 de abril de 1959. (G. C.—1.780) (B.—1.726)

En el juicio de faltas núm. 219, de 1958, seguido en este Juzgado, por daños, contra Félix Burgos Casla, se ha dictado sentencia con fecha 22 de no. viembre de 1958, cuya parte dispositiva

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, con reserva de acciones civiles, debo absolver y absuelvo a Felix Burgos Casla.—Asl por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Pablo Villanueva (rubricado).

Y para su inserción en el Boletin Official de la provincia, y sirva de notificación a Félix Burgos Casla, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, a 10 de abril de 1959. (G. C.-1.781)(B.-1.727)

En el juicio de faltas núm. 547, de 1958, seguido en este Juzgado, por aprepiación, contra Teresa García Muñoz, se ha dictado sentencia con fecha 20 de diciembre de 1958, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, con reserva de acciones civiles, debo absolver y absuelvo a Teresa García Muñoz.—Así por esta mi sentencia, lo prónuncio, mando y firmo Pablo Villanueva (rubricado).

Y para su inserción en el Bolerix OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación a Teresa García Muñoz, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, a 10 de abril de 1959. (G. C.—1.782) (B.—1.728)

En el juicio de faltas núm. 639, de 1958, seguido en este Juzgado, por des-obediencia, contra Victoriano Ruiz González, Gerardo Diez Alonso y Angel Diaz González, se ha dictado sentencia con fecha 29 de noviembre de 1958, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, con reserva de acciones civiles, debo absolver y absuelvo a los citados anteriormente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de no-tificación a Victoriano Ruiz, Gerardo Diez y Angel Diaz, expido el presente en Madrid, a 10 de abril de 1959. (G. C.—1.783) (B.—1.729)

En el juicio de faltas núm. 177, de 1959, seguido en este Juzgado, por lesiones, contra José Botos Fernández y otro, se ha dictado sentencia con fecha 25 de abril de 1959, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, con reserva de acciones civiles, debo absolver y absuelvo a Antonio López Gómez y José Botos Fernandez.—Así por esta mi sentencia. lo pronuncio, mando y firmo.-Pablo Villanueva (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIA Oficial de la provincia, y sirva de no tificación a José Botos Fernández, cuy domicilio se ignora, expido el present en Madrid, a 27 de abril de 1959.

(B.—1.871) (G. C.—1.941)

En el juicio verbal de faltas que en te Juzgado municipal núm. 4, de Ma-ld, se sigue bajo el núm. 60 de orn, de 1959, por hurto a Desideria Ji-enez Salvador en 5 de marzo de 1958, intra José Luis Esteban López y Juin Escudero Bermejo, se ha dictado entencia con fecha 25 de marzo últi-10, cuya parte dispositiva dice lo siuiente:

Fallo: Que declarando de oficio las ostas causadas, con reserva de accioles civiles, debo absolver y absuelvo a José Luis Esteban Lopez y Julian Escudero Bermejo, a quienes les será notificada esta sentencia por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, uniéndose a los presentes autos un ejemplar en donde aparezcan insertados.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Pablo Villanueva (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo dia de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a Desideria Jiménez Salvador y dichos encartados, expido el presente en Madrid, a 21 de abril de 1959.

(B.--1.914) (G. C.—1.994)

JUZGADO NUMERO 6

En el juicio verbal de faltas que bajo el num. 727 de orden, del año 1958, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de los de Madrid, por hurto, contra Francisca Carranza Nevado, a instancia de Isabel Muñoz Linares, se ha dictado sentencia en el día de hoy. cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de abril de 1959.—El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del número 6, de está capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Francisco Carranza

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Francisca Carranza Nevado, declarando de oficio las costas del juicio.-Notifíquese esta sentencia a Francisca Carranza Nevado por medio de edicto, que se publicará en el BOLE-TIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Pedro Aragoneses (rubrica-

Dicha sentencia fué leida y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisca Carranza Nevado, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publi-cación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 23 de abril de

(B.-1.789)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de los de Madrid, bajo el núm. 705 de orden, del año 1959, por estafa, a instancia de Abdón María García, contra Miguel Iborra Valcárcel, se ha dictado en el día de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.-En Madrid, a 23 de abril de 1959.—El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Miguel Iborra Val-

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denúnciado Miguel Iborra Valcárcei, declarando de oficio las costas del juicio. Notifiquese esta sentencia a Abdon Marla García por medio de edicto, que se Publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Asi por esta mi sentencia. lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro Aragoneses (rubricado).

Dicha sentencia fué leida y publicada

en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Abdón María García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 23 de abril de 1959.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 699 de orden, del año 1959, por lesiones por mordedura de perro, a instancia de Ana Rosa Alvarez Pere, contra Paul Raimond Kessel, se ha dicta-do sentencia en el día de hoy, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmen-

te copiados, dicen así: Sentencia.—En Madrid, a 23 de abril de 1959.-El señor don Pedro Arago neses Alonson Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por mordedura de perro, contra Paul Raimond Kessel,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Paul Raimond Kessel, declarando de oficio las costas del juicio.-Notifiquese esta sentencia al representante legal de Ana Rosa Alvarez Pere, por medio de cédula que se expida al Agente judicial, y al denunciado Paul Raimond Kessel? por medio de edicto, que se publicara en el Bolerin Oficial de esta provincia! Así por esta mi sentencia, lo produntcio, mando y firmo.-Pedro Aragoneses (rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el

mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Paul Raimond Kessel, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 23 de abril de 1959.

(B.-1.787)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 387, de 1958, sobre lesiones y escandalo, seguido en este Juzgado, contra Enrique López Jimenez y otro, se ha dictado sentencia cuyo en cabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. - Juzgado municipal númeco 6.-Juez, señor don Pedro Aragone ses Alonso.—En la Villa de Madrid, el dia 20 del mes de noviembre y año de 1958.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciados, cuya édad y demás circunstancias ya constan, Enrique Lopez Jimenez y Secundino Fernandez Rodriguez.

Fallo: Que debo de condenar y con-deno al denunciado Enrique Lopez Jimenez a la pena de 250 pesetas de multa, reprensión privada y costas, absolviendo libremente, al también denunciado Secundino Fernández Rodríguez. Notifiquese esta sentencia a Enrique López Jiménez por medio de edicto, que se publicará en el Boletin Oficial de esta provincia.--Asi por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

Está publicada en el mismo día de su

fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Enrique López Jiménez, en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFI-CIAL de esta provincia, en Madrid, a 30 de marzo de 1959.

(B.—1.274) (G. C.-1.382)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 338, de 1958, sobre hurto, seguido en este Juzgado, contra Pedro Roman Sanchez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.-- Juzgado municipal número 6.—Madrid, a 15 de enero de 1959.— El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Pedro Román Sánchez,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado Pedro Román Sanchez, declarando de oficio las costas del juicio. Notifiquese esta sentencia a Pedro de Grado de la Villa y Pedro Roman Sanchez por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Ast por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.-Pedro Aragoneses (rubricado).

Fué publicada en el mismo dia de su

Y para que sirva de notificación en forma a Pedro de Grado de la Villa y Pedro Ramon Sanchez, en ignorado par radero, expido la presente, para su pu-blicación en el Boletin Oficial de esta provincia, en Madrid, a 30 de marzo de

(G. C.—1.383) (B.—1.275)

XV day Me indean the eventualist of the En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 558, de 1958, por veja ción, contra Francisco Sierra Molina, que se sigue en este Juzgado municipal, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como

Sentencia — Juzgado municipal numeho 6. Juez, senor don Pedro Aragoneses Alonso.-En la Villa de Madrid, el dia 23 del mes de octubre y año de 1958. El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Sierra Molina,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Francisco Sierra Molina, como autor de una vejación injusta de caracter leve, prevista y penada en el n. quin-to del artículo 585, a la pena de 100 pesetas de multa y a las costas del juicio. Notifiquese esta sentencia a Irene Hallman, por medio de cédula que se expida al agente judicial.—Así por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Irene Hallman, en ignorado paradero, expido el presente. para su publicación en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, en Madrid, a 30 de marzo de 1959. (G. C.—1.384) (B.—1.276)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 696, del año 1958, se sigue en este Juzgado por hurto, contra Rosario Gamero Martin, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como si-

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.-Juez, senor don Pedro Aragoneses Alonso.—En Madrid, a 12 de febrero de 1959.—El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del núm.6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Rosario Gamero Martin.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a la denunciada Rosario Gamero Martin, declarando las costas de oficio. Para la notificación de esta sentencia a la denunciada, en ignorado paradero, expídase edicto, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.-Asi por esta mi sentencia, la pronuncio. mando y firmo.-Pedro Aragoneses (rubricado).

Está hecha la publicación en el mismo dia de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada, en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el Boletin CIAL de la provincia, en Madrid, a 6 de abril de 1959.

(G. C.—1.503) (B.-1.348)

En el expediente núm. 41, de 1959, que por coacción y amenazas se sigue en este Juzgado, a virtud de denuncia de Tomás Castillo Longares y Casimira Valyon Arce, contra Manuel Frades Ve-lasco, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—En Madrid, a 9 de abril de 1959. El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juico de faltas seguido por coacción y amenazas, contra Manuel Frades Velasco,

Fallo: Que debo de absolver y absuel-

vo al denunciado, Manuel Frades Velasco, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.-Para la notificación de la presente à los denunciantes y a los inspectores testigos, librese edicto al Bo-LETIN OFICIAL de la provincia y oficio al señor Jefel de la Policia, respectivamente.-Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo - Pedro Arago neses. (Rubricado.) - Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su

cha. Y para que conste y sirva de notifia cación en forma a Tomás Castillo Longares y Casmira Vaylon Arce, en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 9 de abril de

(G. C. 1.610) (B. 1.368)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas se guido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 100, de 1959, contra Fulgenicio Perez Fabian, ha recaido la sentencia que copiada, dice:

Sentencia: En Madrid, a 9 de abril de

1959.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez munici-pal de este Juzgado; y Fallo: Que debo absolver y absuelvo

libremente a Fulgencio Perez Fabian de la falta de lesiones denunciada, declarant do de oficio las costas causadas en este procedimientol \

Y para que sifva de notificación a Alfonso Sanchez Garcia se expide la presente en Madrid, a 9 de abril de 1959.

(G. C.—1.573) (B.—1.414)

and they are they En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 785, de 1958, contra Julio García Avilés, ha recaído la sentencia que,

copiada, dice:
Sentencia.—En Madrid, a 9 de abril
de 1959.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jimenez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y Rallo: Que debo condenar y condeno

a Julio García Avilés, como autor de una falta de lesiones, a la pena de dos dias de arresto y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Rufino Blay Salz, por medio del Bolerín OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a 9 de abril de 1959. (G. C.—1.574) (B.-1.415)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas núm. 877, de 1958, sobre vejación y desobediencia a agentes de la Autoridad, contra Juan Minarro Fuentes, de veintinueve años, casado, mecánico, hijo de Jesús y Juana, natural de Barcelona, que tuvo su último domicilio en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 2 de abril de 1959 condenando al mismo, como autor de dicha falta, a la pena de roo pesetas de multa, con el arresto subsidiario correspondiente en caso de insolvencia por su impago; a reprensión privada y a las costas del juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación en forma. Madrid, 2 de abril de 1959.

(G. C.—1.535) (B.-1.383)

IUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 29, de 1959, por hurto a Gloria Garcia Castillo, contra Andres Alcazar Aldana, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor lite-

ral siguiente:
Sentencia.—En Madrid, a 6 de abril
de 1959. — El señor don José Oyuela
Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leido los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en represen-tación de la acción pública, y como de-nunciante, Gloria García Castillo, y como denunciado Andrés Alcázar Aldana, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en los presentes au-

tos, Andrés Alcázar Aldama, con declaración de oficio de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.-José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.—Madrid, a 6 de abril de 1959.-Doy fe.-Antonio Martin. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a denunciante y denunciado, que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid el mismo día de su

(B,-1.381)(G. C. -1.532)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 737, de 1958, por lesiones de Francisca Nuño Guijarro, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal si-

Auto.—En Madrid, a 8 de abril de 1959.—Vistos el precepto legal invocado, los demás de general aplicación al caso de que se trata y el dictamen fiscal, de conformidad con el mismo, el señor don José Oyuela Montañés, Jucz municipal del núm. 23, de los de esta capital, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseía provisionalmente estas actuaciones, archivándose por ahora las mismas, sin perjuicio de continuarlas, si viniera en conocimiento del Juzgado quién sea el responsable del hecho denunciado, con declaración de oficio de las costas causadas.—Así por este su auto, lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe - José Oyuela. (Rubricado.) - Antonio Martín. (Rubri--cado.)

Y para que sirva de notificación a la denunciante se expide el presente en Madrid, a 8 de abril de 1959.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 496, de 1957, por hurto, contra Fernando Román Baeza y otros, se ha dictado en grado de apelación, por el Juzgado de instrucción núm. 23, de los de esta capital, la sentencia, cuyo encabeza-miento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de mayo de 1959.—El señor don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de instrucción número 23 de Madrid, habiendo visto en grado de apelación el juicio de faltas por hurto, contra Fernando Román Baeza, Ramón Carreño Serrano, Juan Antonio Bruna Castillo, Julian Moyano Palomo y Antonio Quero Valdes, así como contra Francisco Diago Sánchez, habiendo sido parte el señor Fiscal municipal en representación del Ministerio Público; y

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas en el presente recurso, debo revocar y revoco, en parte, la sentencia dictada por el Juzgado municipal número 23, de esta capital, fecha 22 de septiembre último, por lo que afecta al apelante don Antonio Quero Valdés, a quien debo absolver y absuelvo libremente de los hechos al mismo imputados, confirmando el resto del fallo impugnado por lo que respecta a los demás con-denados en el mismo.—Y para su ejecución y cumplimiento, previa notificación a las partes, para lo cual delego en el Juzgado inferior, con transcripción de la resolución, al Juzgado municipal núm. 23, de esta capital, y con devolución del juicio original, interesando acuse de recibo de todo ello, y recibido que sea, únase al presente rollo, procediéndose a su archivo, previas las pertinentes anotaciones:—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Jesús Nieto. (Rubricado.)

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallandose celebrando audiencia publica, presente yo, el Secretario, de que doy fe.-Gonzalo Fernandez Espinar. (Rubricado.)

Y para su notificación a los condenados Fernando Román Baeza, Román Carreño Serrano y Juan Antonio Bruna, los que se encuentran en ignorado pa-

radero, se expide la presente en Madrid, a 9 de abril de 1959. (B.—1,335) (G. C.—1.623)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 76, de 1959, por lesiones de Angel Esteban Porras, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 3 de abril de 1959.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leido los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Angel Esteban Porras; como denunciados, Ignacio Alvarez Pose y Angel Carpintero García, y como responsables civiles subsidiarios Antonio Alvarez García y Tomás Maycas Meer, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de le-

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Ignacio Alvarez Pose, como autor responsable de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas, con reserva a los perjudicados de las acciones civiles que puedan corresponderles, debiendo absolver y absolviendo al otro denunciado, Angel Carpintero García, de la falta de que venía acusado. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. - José Oyuela. (Rubri-

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el senor Juez municipal que la ha dictado.-Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 13 de abril de 1959.-Doy fe.—Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al dedenunciante, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, el mismo día de su publicación. (G. C.-1.647) (B.-1.469)

JUZGADO NUMERO 24

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 308, de 1957, por malos tratos, contra otro y Casimino de Diego Huerta, de veintinueve años, soltero, conductor, hijo de Jesús y de Ciriaca, natural de Torreher-mosa del Campo (Guadalajara), vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Jorge Juan, núm. 149, en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sen-tencia con fecha 8 de agosto de 1957, por la que se le condena como autor responsable de una falta de malos tratos de obra, a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo un día de arresto de no efectuarlo, y a que pague la otra mitad restante de costas.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a dicho Casimiro de Diego, por medio de edicto en el Boletin Oficial de esta provincia, se expido la presente en Madrid, a 3 de abril de 1959.

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 404, de 1957, por lesiones, contra Juan de León Trueba, de diecisiete años de edad, de estado soltero, de profesión ajusta-dor, hijo de Jesús y de Visitación, natural de Madrid, con domicilio en la calle frente Cuartel de la Guardia Civil (Fuencarral), y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 5 de diciembre de 1957 por la que se le condena como autor responsable de una falta de lesiones por imprudencia, a a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo dos días de arresto de no efectuarlo, con reprensión privada, v a que pague las costas originadas en el juicio.

Y para que conste y sirva de notifica-ción a dicho denunciado y su publicación en el Bolerin Oficial de la provincia se expide la presente en Madrid, a 3 de abril

de 1959. (G. C.—1.411) (B.—1.293)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 383, de 1957, por la de orden público, contra Rafael Mora López, de cincuenta años, casado, albanil, hijo de Segundo y de Ascension, natural de Madrid, con domicilio en la calle de Panizo, núm. 40, bajo, en la actualidad en ignorado paradero se ha dictado sentencia con fecha 1 de agosto de 1957, por la que se le condena, como autor responsable de una falta de perturbación causada con su embriaguez, a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectiva en el correspondiente papel de pagos al Estado, sufriendo un dia de arresto, de no efectuarlo, con reprensión privada, y a que pague las costas originades en el juicio.

(B.-1.294)(G. C.—1.412)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 548, de 1957, por estafa, contra Fernando Fabre Garcia, de cincuenta años de edad soltero, pintor, hijo de Santos y de Manuela, natural de Sevilla, vecino de Madrid, calle de Bravo Murillo, núm. 60, y Luis Fernández Robles, de cuarenta y cuatro años, soltero, chófer, hijo de Féliz y de Luisa, natural de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz), vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Antonio López, núm. 42, piso primero, ambos en ignorados paraderos, se ha dictado sentencia con fecha 12 de diciembre de 1957 por la que se les condena, como autores responsables de una falta de estafa, a las penas de treinta días de arresto menor a cada uno, a que abonen la cantidad de 200 pesetas en concepto de indemnización y a que paguen las costas originadas en el juicio.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a dichos penados y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia se expide la presente en Madrid, a 3 de abril de 1959.

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 382, de 1957, por lesiones, a virtud de denun-cia de María Teresa Ortega Torres, de treinta y siete años, hija de Manuel y de Angela, natural y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Bustarviejo, número 25, bajo, contra su esposo Gerardo Jorquera Alderete, de treinta y dos años, albañil, hijo de Juan y de Ana Ma-ría, natural de Madrid, y con el mismo domicilio que la anterior, ambos en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 17 de octubre de 1957, por la que se condena a mentado Gerardo Jorquera Alderete, como autor responsable de una falta de malos tratos de obra, con lesiones, a la pena de cinco dias de arresto menor, con reprensión privada, y a que pague las costas originadas en el juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a ambas partes se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN Oficial de la provincia, en Madrid, a 3 de abril de 1959.

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 370, de 1957, por estafa, a virtud de denuncia de Fidel Fernández Ordóñez, de setenta y tres años de edad, viudo, industrial, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Bravo Murillo, núm. 115, contra Jesús Barajas Roldan, de treinta y siete años de edad, soltero, jornaiero, con domicilio en la calle de Alfalfa, número 7, ambos en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 8 de agosto de 1957, por la que se condena a di-cho acusado, Jesús Barajas, como autor responsable de una falta de estafa. a la pena de treinta días de arresto y a que pague las costas originadas en el juicio.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo dia de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante y denunciado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 3 de abril de 1959.

(G. C.—1.416) (B.—1.298)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.267, de 1957, por estafa, contra Primitivo Sierra Elvira, de cuarenta y cinco años, pintor, soltero, natural de Aranjuez (Madrid), domiciliado en el paseo de la Dirección, núm. 13; Valeriano Murias López, de cuarenta y tres años, soltero, pintor, natural de Cacavelos (León), domiciliado en la calle de Federico Rubio, núm. 105, y Félix Vázquez Burgos, de cuarenta y cinco años, casado, albañil, natural de Arenas de San Pedro (Avila), con domicilio en la calle de Daoiz, núm. 6; todos, en la actualidad, en ignorados paraderos; se ha dictado sentencia con fecha 6 de febrero de 1958, por la que se condena a los mismos, como autores responsables de una falta de hurto, a las penas de treinta días de arresto menor para cada uno, y a que paguen las costas del juicio por terceras e iguales par-

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a los tres penados, expido la presente en Madrid, à 3 de abril de 1959.

(G. C.-1.417) (B.-1.299)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIA

TAUIMA .

Habiendo sido detenido el legionario Manuel Ruiz González, encartado en la causa núm. 1.547, de 1958, que le si-gue el Juzgado de instrucción del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, por el supuesto delito de deserción simple en tiempo de paz, por medio del presente se anulan las requisitorias cursadas con fecha 16 de febrero del año actual, para publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Ceuta y Melilla, respectivamente.

Y para que conste, se extiende el presente en Tauima (Marruecos), a 5 de junio de 1959.-El Capitan Juez instructor, Juan de Ozaeta Iboleón

$$(G. C.-2.346)$$
 $(B.-2.283)$

Mutua Española de Previsión

Seguros de Accidentes de Trabajo y Obligatorio de Enfermedad

Por acuerdo del Consejo de Adminis tración de «Mutua Española de Previsión», se convoca a Asamblea general ordinaria de señores Mutualistas, con objeto de proceder al examen y aprobación de la Memoria y Balance de la Entidad, correspondiente al ejercicio de 1958, para el próximo día 24 del corriente mes de junio, a las diez y media en primera convocatoria y a las once en segunda, en el domicilio social de la Entidad, sito en la calle de Desengaño. número 9.-El Presidente del Consejo de Administración.

(A.-13.991)

AVISO

Por traspaso del bar, sito en Madrid. calle Colmenares, 3, propiedad del senor Lorron Solis, adquirido por el s nor Gil de la Vina, lo hago saber para el conocimiento de todos los acreedores, para que en el plazo de ocho días hagan las reclamaciones oportunas. «Garsan». Tetuán, 20.

(A.—13.993)

E BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46 TELEFONO 55 64 25